



Diez maraques

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-  
ENTOS Y CINQVENTA.**

En la villa de Zamora a veintey quatro  
días del mes de setiembre de  
seiscientos y cinquenta años yo  
Juan

M. J. J.

Don Alonso de Sotomayor Justicia de  
esta villa de Zamora ha  
revisado y visto que los  
vecinos de esta villa  
piden que se les  
conceda el uso de  
los pozos de esta villa  
que se hallan en  
esta villa de Zamora  
y que se les conceda  
el uso de los mismos  
pues son necesarios  
para el riego de  
esta villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora

Yo el dicho Jefe de  
esta villa de Zamora  
por ende mandamos  
que se les conceda  
el uso de los dichos  
puzos de esta villa  
de Zamora y que se  
les conceda el uso  
de los mismos  
pues son necesarios  
para el riego de  
esta villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora

*[Handwritten signature]*

M. J. J.

Yo el dicho Jefe de  
esta villa de Zamora  
por ende mandamos  
que se les conceda  
el uso de los dichos  
puzos de esta villa  
de Zamora y que se  
les conceda el uso  
de los mismos  
pues son necesarios  
para el riego de  
esta villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora  
y para el uso de  
los vecinos de esta  
villa de Zamora

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

